# Versión Pública UT-SIP-043-2024

**Fecha de clasificación:** 24 de julio del 2024, aprobada mediante Resolución **RES/CDT/42/2024,** del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Área: Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Clasificación de información: Información confidencial.

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Titulo Sexto, Capitulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Lic. Nancy Moya de la Rosa Titular de la Unidad de Transparencia



#### PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA



09/04/2024 16:47:23 PM

### ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Folio:	280527624000044
Fecha de presentación	10/04/2024
Nombre del solicitante:	N1-ELIMINADO 1
Sujeto Obligado:	Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM).
	Por este medio solicito de la manera mas atenta me pueda proporcionar la siguiente informacion: -Registro de diputados locales -Candidatos a presidencias municipales.
Información solicitada:	

#### FECHA DE INICIO DEL TRÁMITE

Con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, su solicitud será atendida en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir del siguiente día de su presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones fundadas y motivadas, y le será notificada antes de su vencimiento. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 hora de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

#### PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	20 días hábiles	09/05/2024
2) En caso de que se requiera más información:	5 días hábiles	17/04/2024
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	30 días hábiles	23/05/2024



### UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SIP/043/2024

Folio: 280527624000044

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 20 de abril de 2024

# C. N2-ELIMINADO 1 PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 10 del presente mes y año, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 280527624000044 por el cual solicita de este Instituto:

"(...)

Por este medio solicito de la manera mas atenta me pueda proporcionar la siguiente información:

-Registro de diputados locales

- Candidatos a presidentes municipales. (sic)

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y en apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/147/2024 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas del IETAM, con la finalidad de que proporcionaran la información requerida y que obra en su archivo.

A través del oficio DEPPAP/1015/2024, la Directora Ejecutiva de Prerrogativas, remitió su respuesta en los siguientes términos:

"Por lo que respecta al cuestionamiento solicitado en líneas anteriores, se adjunta al presente oficio en formato Excel la base de datos referente a las solicitudes de registro de las planillas que corresponden a las candidaturas de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y morena, en forma individual, de las coaliciones "Fuerza y Corazón X Tamaulipas" y "Sigamos Haciendo Historia en Tamaulipas", y candidaturas independientes, aprobadas en fecha 14 de abril de la presente anualidad, por el Consejo General, los Consejos Municipales y Distritales del Instituto Electoral de Tamaulipas."

Una vez analizado el contenido de la respuesta proporcionada por la Directora Ejecutiva de Prerrogativas, es dable concluir que, se da respuesta a lo solicitado en relación a la información solicitada de este Instituto Electoral Local del Estado de Tamaulipas y de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, por lo que la información que se le proporciona es la que obra en los archivos de este Instituto.



### UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lo cual se fortalece con lo establecido en el criterio 3/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece que:

"No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o de/lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información".

Por consiguiente, de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en su artículo 144, que a la letra instaura que:

Cuando <u>la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público</u> en <u>medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio</u> se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, ...

Por lo antes mencionado, fundado y motivado; y encontrándose apegado a derecho, remítase el presente acuerdo y anexo al solicitante.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE

SAPA IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Nancy Moya de la Rosa Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

Oficio No. **UT/147/2024** Cd. Victoria, Tamaulipas, a 09 de abril 2024

MTRA. JUANA FRANCISCA CUADROS ORTEGA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL IETAM PRESENTE



Estimada Maestra:

Por medio del presente, le envió una solicitud de información, recibida por correo electrónico institucional y capturada en la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación		con los siguientes datos:
10/04/2024	Folio Interno IETAM UT/SIP/043/2024	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
Se anexa copia de la solicit		280527624000044

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado en la solicitud anexa, por lo cual, se solicita de respuesta en un término de 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE

THE TAM

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Archivo

Reviso y Valido	NMDLR
laboro	YBCW



### Oficio No. DEPPAP/1015/2024

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 18 de abril de 2024

### LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PRESENTE

En atención a su oficio N° UT/147/2024, recibido en fecha 09 de abril del año que transcurre, mediante el cual envía una solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el cual anexa copia simple de la solicitud y los datos enunciados a continuación:

Día de presentación	Folio interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
10/04/2024	UT/SIP/043/2024	280527624000044

Asimismo, en lo que corresponde al rubro de búsqueda, el sujeto obligado refiere lo siguiente:

"(...)

Por este medio solicito de la manera mas atenta me pueda proporcionar la siguiente información:

- -Registro de diputados locales
- Candidatos a presidentes municipales. (sic)

(...)"

Por lo que respecta al cuestionamiento solicitado en líneas anteriores, se adjunta al presente oficio en formato Excel la base de datos referente a las solicitudes de registro de las planillas que corresponden a las candidaturas de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y morena, en forma individual, de las coaliciones "Fuerza y Corazón X Tamaulipas" y "Sigamos Haciendo Historia en Tamaulipas", y candidaturas independientes, aprobadas en fecha 14 de abril de la presente anualidad, por el Consejo General, los Consejos Municipales y Distritales del Instituto Electoral de Tamaulipas.

La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:





### Instituto Electoral de Tamaulipas Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas

"(...)

- 4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.
- 5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante. (...)".

Para su conocimiento, remito el presente oficio a la dirección de correo electrónico unidad.transparencia@ietam.org.mx.

Agradeciendo la atención que le sirva dar al presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. JUANA FRANCISCA CUADROS ORTEGA

Directora Ejecutiva



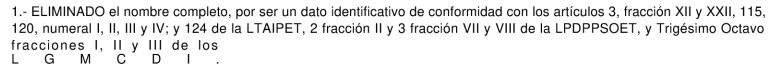
c.c.n.- Archivo

Validó	JFCO	P.A
Revisó	ADD	. 70
Elaboró	YERS	11/7





#### **FUNDAMENTO LEGAL**



2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los L G M C D I .

LPDPPSOET: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tamaulipas. LGMCDI: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así Como Para la Elaboración de Versiones Públicas."

<sup>\* &</sup>quot;LTAIPET: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.